

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL** www.tce.gob.ec**A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el Nro. 044-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de febrero de 2025.- Las 12h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Acta de sorteo Nro. 035-04-02-2025-SG, que conforme lo certifica el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de febrero de 2025, a las 21h15, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico del incidente de excusa presentada dentro de la causa Nro. 044-2025-TCE, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** Conforme razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 04 de febrero de 2025, a las 14h40:

“(...) se recibe de manera física en la recepción de documentos de la Institución y se registra en el Sistema de Trámites Documental del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en doce (12) fojas, suscrito por la señora Laura Vanesa Flores Arias, conjuntamente con los abogados Alejandro Salguero Manosalvas; y, Juan Carlos Estrella Enríquez; y en calidad de anexos trece (13) fojas (...)” (fs. 26 y vta.).

- 1.2** Una vez analizado el escrito (fs. 14-25) se advierte que se refiere a la interposición de una denuncia, propuesta por la señora Laura Vanesa Flores Arias, en contra del señor Andrés David Arauz Galarza, por el cometimiento de una presunta infracción electoral, por realizar actos de violencia política de género, tipificada en el artículo 279, numeral 14, del Código de la Democracia.
- 1.3** Conforme consta en acta de sorteo Nro. 029-04-02-2025-SG, de 04 de febrero de 2025; así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. 044-2025-TCE, le correspondió al magíster Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente



ingresó al despacho del juez de instancia el 05 de febrero de 2025, a las 11h21 (fs. 27-30).

- 1.4 Mediante memorando Nro. TCE-ATM-2025-0053-M, de 07 de febrero de 2025, el magíster Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, remitió a la presidenta de este Tribunal su escrito de excusa para sustanciar y resolver la causa Nro. 044-2025-TCE (fs. 31-33).
- 1.5 Mediante acta de sorteo Nro. 035-04-02-2025-SG, de 07 de febrero de 2025, así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la excusa presentada por el magíster Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa Nro. 044-2025-TCE, le correspondió al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 34-36).
- 1.6 El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 10 de febrero de 2025, a las 09h37, compuesto en un (01) cuerpo, en treinta y seis (36) fojas (fs. 36).

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez sustanciador, **avoco conocimiento** del incidente interpuesto dentro de la presente causa, relativa a la excusa presentada por el magíster Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, para sustanciar y resolver la presente causa; por tanto, hago saber a las partes que, su tramitación se encuentra a mi cargo; y, conforme a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Suspensión de trámite y tiempo de resolución).- Suspéndase los plazos para la tramitación de la causa principal, hasta que se resuelva el incidente de excusa interpuesto; y, Secretaría General, sienta la razón correspondiente.

SEGUNDO: (Sustanciación del Incidente de Excusa).- Continúese con la sustanciación del Incidente de Excusa.

TERCERO: (Convocatoria a Juez Suplente).- Secretaría General convoque al juez o jueces suplentes, en el orden de designación, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el incidente de excusa interpuesto dentro de la presente causa.

CUARTO: (Convocatoria Pleno y Remisión Expediente).- Una vez integrado el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral:



- Convóquese al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, que conocerá y resolverá el incidente de excusa; y,
- Remítase copia íntegra del expediente en formato digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno.

QUINTO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta la autorización conferida por la denunciante, a favor de los abogados: Alejandro Salguero Manosalvas y Juan Carlos Estrella Enríquez, como sus patrocinadores; así como las direcciones de los correos electrónicos: abg.asalguero@hotmail.com, jcestrellae@gmail.com y lavanflor13@gmail.com, que señala para recibir notificaciones.

SEXTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la denunciante, señora Laura Vanesa Flores Arias, y a sus patrocinadores, en:
 - Los correos electrónicos: abg.asalguero@hotmail.com
jcestrellae@gmail.com
lavanflor13@gmail.com
- Al magister Ángel Torres Maldonado, en:
 - Los correos electrónicos: angel.torres@tce.gob.ec
angelm63@hotmail.com

SÉPTIMO: (Secretaría).- Actúe el abogado Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

CERTIFICO.- Quito, D.M., 12 de febrero de 2025

Mgtr. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL - TCE

OA

